

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ**

Facatativá, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

Expediente: 2019- 00069
Demandante: MIGUEL ARTURO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
**Demandado: NACIÓN - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE
LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACION JUDICIAL**

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y Cúmplase, lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “C”, en providencia del cuatro (4) de agosto de dos mil veinte y uno (2.021), obrante dentro del expediente digital, mediante la cual, en acatamiento al fallo de tutela proferido el diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021) por el Consejo de Estado – Sección Tercera, Subsección “C”, **revocó** el Auto emanado por esta instancia judicial adiado el veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019) mediante el cual declaró probada la excepción de caducidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

JRR

República de Colombia
Rama judicial del poder público
Juzgado Segundo 2° Administrativo Oral del
Círculo Judicial de Facatativá

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N.º 44
DE HOY 07 DE DICIEMBRE DE 2021

LA SECRETARIA, (art. 9º Decreto 806 de 2020)